

Quito, 08 de enero de 2020

Señor
Luis Alfredo Betancourt Villafañe
Representante Legal de la Compañía RED INTEGRADORA DE SERVICIOS RIS S.A.
Presente

De mis consideraciones

Por medio de la presente, comunico a usted para los fines legales consiguientes que, con esta fecha, la compañía FESTIVA BRAVIA S.A., en calidad de CEDENTE, he procedido a ceder a favor del señor Jesús Guerrero Hernández, en calidad de CESIONARIO, **QUINIENTOS SESENTA (560)** acciones ordinarias y nominativas pagadas de la Compañía **RED INTEGRADORA DE SERVICIOS RIS S.A.**, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00) caracterizada de la siguiente manera:

NO. ACCIONES	VALOR TOTAL NOMINAL
QUINIENTOS SESENTA (560)	TOTAL: USD \$560,00

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos sobre las acciones cedidas, de tal manera que la enajenación comprende todas las ventajas, derechos económicos, societarios y privilegios, sin reserva de ninguna clase.

De conformidad con la Ley, solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Por la atención brindada a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,


Cedente
Festiva Bravia S.A.
Identificación: SE-Q-00004219
Nacionalidad: Costarricense
Representado por Jesús Guerrero Hernández


Cesionario
Jesús Guerrero Hernández
Pas: PE113292
Nacionalidad: Colombiana

No. Acción transferida: 560
Tipo de Inversión: Extranjera Directa

DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL
No. 1010

JESÚS GUERRERO HERNANDEZ, mayor de edad, identificado(a) con C.C. No. 79.296.617 expedida en Bogotá D.C., de estado civil actual: Casado con sociedad conyugal vigente, domiciliado(a) en Colombia - Bogotá D.C., Calle 134 Bis # 19-75, Teléfono 4824969 ext. 10705, de Profesión u oficio: Empresario, bajo la gravedad del juramento DECLARO:

PRIMERO. - Que soy titular de los generales de Ley antes citados.

SEGUNDO. - "Que la compañía Festiva Bravía S.A., con domicilio en la República de Costa Rica, se encuentra en proceso de liquidación, razón por la cual no cuenta a la fecha con un representante legal o liquidador designado y que, por lo tanto, su único accionista hoy registrado es el suscrito declarante, por lo anterior me ha correspondido suceder en derecho al administrador de la compañía y hacerme cargo del proceso de liquidación. Adicionalmente declaro que el suscrito declarante, ha asumido la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía durante el proceso de liquidación en su calidad de único y universal accionista de Festiva."

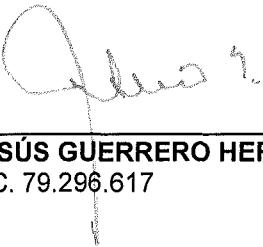
Esta declaración versa sobre un hecho personal, con destino **A QUIEN CORRESPONDA**, para los fines legales pertinentes, por su contenido responde únicamente el declarante.

La presente Declaración se autoriza ante la insistencia del Compareciente.

Bogotá, D.C., 17 de diciembre de 2019



Huella Índice Derecho



JESÚS GUERRERO HERNANDEZ
C.C. 79.296.617

La suscrita Notaria Treinta (30) del Círculo de Bogotá, D.C., CERTIFICA: Que el declarante ha presentado esta declaración y ha constatado que ella reúne los requisitos del Decreto 1557 del 14 de Julio de 1.989, razón por la cual la suscribe el Declarante y el Notario la autoriza.



ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
NOTARIA TREINTA (30) EN PROPIEDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Derechos Notariales \$13.100. IVA \$2.490 TOTAL: \$15.590

Nelcy

IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN, UNA VEZ RETIRADA DE LA NOTARIA NO SE ACEPTAN CAMBIOS, CORRECCIONES, NI RECLAMOS. DE IGUAL FORMA SE LE ADVIRTIÓ AL COMPARECENTE EL CONTENIDO DEL ARTICULO 7º DEL DECRETO 19 DE 2012. NO OBSTANTE, ESTE INSISTIÓ EN SUSCRIBIR EL EXTRAJUICIO.

Rosa Mercedes Romero Pinto

Carrera 15 No. 91-06 Pbx 6160030

notaria30@notaria30.net



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ROMERO PINTO ROSA MERCEDES
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIA
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau/de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - Á:)

El: 12/17/2019 16:28:56 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TMR162856988
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: FESTIVA BRAVIA S.A.
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: DECLARACION EXTRAPROCESO
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuillets:)

070040007172254

1010 Expedido (mm/dd/aaaa): 12/17/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



REGISTRO NACIONAL
Notario de Costa Rica
INMOBILIARIO
CÉDULA N°: 1-1009-304

SELO DEL NOTARIO

2141375 Q SERIE

NÚMERO
Favor no rayar

GUARDIA TINOCO
0 3 0 4

CORPORATE SERVICES



NÚMERO SETENTA Y TRES-SEIS.-Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO CINCO. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa FESTIVA BRAVIA, SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica tres – ciento uno – seiscientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y nueve, con domicilio social en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, celebrada en su domicilio social, a las ocho horas del dieciocho de febrero del dos mil diecinueve, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce y aprueba por la totalidad del capital social el balance general de la sociedad; se concluye que la sociedad nunca llegó a efectuar actos de comercio, y que la totalidad del capital social se consumió en los costos operativos de la sociedad, y siendo que esta tampoco tiene ningún tipo de pasivo o activo; al estar presente en la presente acta la totalidad de los accionistas de la sociedad, estos acuerdan por unanimidad la disolución de la sociedad, en virtud de lo indicado en el inciso d) del artículo doscientos uno del Código de Comercio. ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo indicado en el punto primero de la presente acta la totalidad de los socios reconocen que no existen activos que obtener en un proceso de liquidación, por lo que renuncian al plazo de reclamos indicado en el artículo doscientos diecisésis del Código de Comercio y proceden a entregar sus certificados de acciones en el acto; asimismo aprueban como balance final dicho informe. Se procede a la liquidación de la sociedad en este acto. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce y aprueba que todos los Activos de la sociedad, incluyendo acciones deben ser adjudicados y se transfieren al Accionista de FESTIVA BRAVIA S.A., en este acto. ARTÍCULO CUARTO: Se comisiona al Notario Público Melissa Guardia Tinoco para que: (i) Proceda a realizar la publicación de ley de la disolución; (ii) Protocolice la presente acta en lo conducente; y, (iii) En caso que no hubiera oposiciones, que Presente el presente testimonio a Registro, dando fe de la finalización del proceso de liquidación. Sin más asuntos pendientes, se levanta la sesión una hora después de indicada." El suscripto notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad FESTIVA BRAVIA, SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica tres – ciento uno – seiscientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y nueve, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – seiscientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y nueve; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscripto Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescinrió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrita es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscripto Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las ocho horas del veintiséis de marzo del dos mil diecinueve.-

FIRMA ILEGIBLE

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO SETENTA Y TRES-SEIS, VISIBLE AL FOLIO CERO SETENTA Y SIETE VUELTO DEL TOMO SEIS DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO, CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.

Registro Nacional - Dirección de Servicios
Depto. Recepción, Entrega
y Servicios Complementarios

* 12 ABR 2019 *

Anotador No. 2



1 1 0 0 9 0 3 0 4

MELISSA GUARDIA TINOCO

12029417802888

10 SEP 2019



RAZON NOTARIAL: El suscrito Notario Público, da fe y hace constar con vista en la matriz, que no se deben leer los Artículos Primero, Segundo y Tercero de la presente escritura, que por error se consignaron, que en su lugar debe de leerse: (i) **ARTÍCULO PRIMERO:** Se conoce y aprueba por la totalidad del capital social el balance general de la sociedad; se concluye que la sociedad nunca llegó a efectuar actos de comercio, y que la totalidad del capital social se consumió en los costos operativos de la sociedad, y siendo que esta tampoco tiene ningún tipo de pasivo o activo; al estar presente en la presente acta la totalidad de los accionistas de la sociedad; estos acuerdan por unanimidad la disolución de la sociedad, en virtud de lo indicado en el inciso d) del artículo doscientos uno del Código de Comercio. **ARTICULO SEGUNDO:** En virtud de lo indicado en el punto primero de la presente acta, la totalidad de los socios reconocen que no existen activos que obtener en un proceso de liquidación, por lo que renuncian al plazo de reclamos indicado en el artículo doscientos diecisésis del Código de Comercio y proceden a entregar sus certificados de acciones en el acto; asimismo aprueban como balance final dicho informe. Se procede a la liquidación de la sociedad en este acto. Es todo. San José, seis de mayo de dos mil diecinueve.

16 SER 2019





REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
DOCUMENTO INSCRITO: 2019-238060-1

- NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES *-*

Página 1 de 1
Fecha: 09/05/2019
Hora: 16:02:32

NÚMERO	MOVIMIENTO	CITAS-CEDULA	FECHA PROCESO
1	DISOLUCION DE PERSONA JURIDICA	3-101-639159	09/05/2019

ULTIMA LINEA

AUTORIZADO
POR:

REGISTRADOR: 458

16 SEP 2019



REPÚBLICA DE
COSTA RICA

REPÚBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO NACIONAL

CERTIFICACIÓN LITERAL

NUMERO DE CERTIFICACION: *-*6227324-2019*-*

PERSONA JURIDICA 3-101-639159

Página 1 de 1

DATOS GENERALES

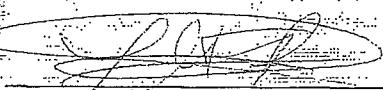
RAZON SOCIAL O DENOMINACION: FESTIVA BRAVIA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO ACTUAL: DISUELTA

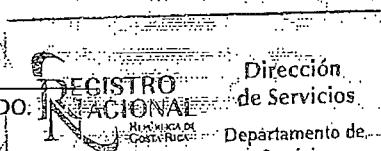
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO:2011 ASIENTO:170605 FECHA INSERIPCION / TRASLADO:29/06/2011

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTÍCULO 369 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

* DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 14 HORAS 34 MINUTOS Y 25 SEGUNDOS, DEL 16 DE MAYO DEL 2019 *


FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO:

LEDA MARIA FALLAS BADILLA



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country – Pays:)

Código: RCRRP005GVA9
(Code – Code:)

El presente documento público
(This public document – Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Richard Valerín Castro
(Has been signed by – A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador
(Acting in the capacity of – Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of – Estrevé du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified – Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At – À:)

6. El: 16/05/2019
(On – Le:)

7. Por: Ivannia Espinoza Rodríguez, Oficial de Autenticaciones
(By – Par: Ministry of Foreign Affairs – Ministère des Affaires Etrangères)



8. N.º: 571438
(Under number – Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal – Sceau:)

10. Firma:
(Signature – Signature:)

Nombre del titular: FESTIVA BRAVIA SOCIEDAD ANÓNIMA
(Name of the holder of document – Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Certificación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document – Type de document:)

Número de Folios: 3
(Number of pages – Nombre de pages authentifiées.)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mre.go.cr>

REPUBLICA DE
COSTA RICA

REGISTRO
NACIONAL
M.R.E.



Descuento: Monto a pagar: 587,50

BCR 14/05/2019 08:51

16 SEN 2019

006337286

**PASAPORTE
PASSPORT**

REPUBLICA DE COLOMBIA

Tipo / Type Cod. país / Country code

P COL

Passporte N° / Passport No.

PE113292

Apellidos / Surname

GUERRERO HERNANDEZ

PE113292

Nombres / Given names

JESUS

Nacionalidad / Nationality

COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / Date of birth

15 ABR/APR 1964

Nº. personal / Personal No.

CC79296617

Sexo / Sex

Lugar de nacimiento / Place of birth

M JENESANO COL

Fecha de expedición / Date of issue

16 MAR/MAR 2015

Autoridad / Authority

BTA CALLE 100

Fecha de Vencimiento / Date of expiry

Firma del titular / Holder's signature

15 MAR/MAR 2025

Jesús

P<COLGUERRERO<HERNANDEZ<<JESUS<<<<<<<<<
PE113292<5COL6404150M2503158CC79296617<<<50